

UNIVERSIDAD de la REPUBLICA  
FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO de CIENCIA POLITICA

**LLAMADO PARA LA PROVISION CON CARÁCTER EFECTIVO  
DE UN CARGO DE ASISTENTE (Grado 2)**

**1) Departamento de Ciencia Política.**

Facultad de Ciencias Sociales. Llamado No.

**2) Descripción del cargo:** Un cargo de Asistente, escalafón G, grado 2, con una dedicación de 12 horas semanales, con posibilidad de extensión, para cumplir funciones de enseñanza en la asignatura "Política Latinoamericana Contemporánea" de la Licenciatura en Ciencia Política y en el área de Teoría Política del Departamento de Ciencia Política.

Por su categoría, el titular del cargo debe tener una calificación especializada en Sistemas Políticos Latinoamericanos, Política Comparada y Teoría Política, que le permita asumir con solvencia el dictado de clases, así como desarrollar tareas de investigación bajo la dirección de un profesor responsable.

**3) Normativa aplicable:** Además de las especificaciones que se hacen en estas bases, el presente llamado y la provisión en efectividad que de él pueda resultar se regirán por las normas del Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República y por las disposiciones del Reglamento para la Provisión Efectiva de los Cargos Grado 2 de la Facultad de Ciencias Sociales. Los aspirantes deberán presentar Curriculum Vitae por cuadruplicado en modalidad de Declaración Jurada.

**4) Condiciones de la Provisión:** Provisión del cargo con carácter efectivo. Tras evaluar los méritos de los aspirantes, la Comisión Asesora podrá recomendar al Consejo la designación de uno de ellos si entiende que posee las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo y reúne méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a los de los demás aspirantes, y ha obtenido al menos el 60% del puntaje máximo fijado por las bases del llamado. De no ser así, se convocará a concurso de méritos y pruebas (art. 24 Estatuto del Personal Docente y art. 6 del Reglamento referido).

**5) Cometidos:** Surgen del numeral dos.

**6) Integración de la Comisión Asesora:** La Comisión Asesora estará integrada por los profesores Daniel Buquet, Juan Andrés Moraes y Adolfo Garcé como miembros titulares; y Daniel Chasquetti, Carmen Midaglia y Laura Gioscia como miembros alternos de integración automática.

**7) Plazo de pronunciamiento:** De acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Personal Docente.

**8) Evaluación de méritos (puntaje)**

-Estudios superiores:	hasta	30 puntos
-Labor de investigación:	“	24 puntos
-Enseñanza:	“	24 puntos
-Otra actividad académica:	“	10 puntos
-Actividad profesional:	“	6 puntos
-Tareas de extensión:	“	2 puntos
-Gestión universitaria:	“	2 puntos
-Otros:	“	2 puntos

Los criterios con los que se apreciarán los méritos son los establecidos por el Reglamento para la Provisión en Efectividad de los Cargos de Grado 2 de la FCS.

**9. Concurso de méritos y pruebas (puntaje sobre 100).** Una vez decretado el Concurso de méritos y pruebas por el Consejo de FCS, este designará al Tribunal correspondiente. El concurso de méritos y pruebas constará de dos partes: A) Méritos (hasta 30%), y B) Oposición (hasta 70%).

**a) Evaluación de méritos**

El Tribunal evaluará los méritos de los concursantes de acuerdo al siguiente puntaje:

- Estudios superiores: hasta 9 puntos
- Labor de investigación: hasta 7,2 puntos
- Enseñanza: hasta 7,2 puntos
- Otra actividad académica: hasta 3 puntos
- Actividad profesional: hasta 1,8 puntos
- Tareas de extensión: hasta 0,6 puntos
- Gestión universitaria: hasta 0,6 puntos
- Otros: hasta 0,6 puntos
- Total: 30 puntos

**b) Evaluación de la prueba**

- Presentación y defensa de un proyecto de investigación: hasta 35 puntos
- Dictado de una clase abierta de 30 minutos: hasta 35 puntos
- Total: 70 puntos

El dictado de esta clase se efectuará ante el Tribunal, y referirá a un tema común para todos los aspirantes que se sorteará con 48 horas de anticipación de una lista no mayor de diez, que se dará a conocer luego de decretada la provisión por concurso méritos y pruebas.

El aspirante que sea declarado ganador deberá alcanzar como mínimo el 60% del puntaje total, y no menos del 50% del puntaje de las pruebas.

**10) Acta:** En el acta que elabore la Comisión Asesora se deberá indicar expresamente cuáles son los candidatos que se consideran aptos para el desempeño del cargo, los puntajes correspondientes y el orden de prelación resultante.